

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 044 -2013-SG/ONPE

Lima, 18 OCT. 2013

VISTOS:

El Memorando N° 005105-2013-OGA/ONPE de la Oficina General de Administración, el Informe N° 001912-2013-OL-OGA/ONPE de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, el Informe N° 000516-2013-JAPROG-OL-OGA/ONPE de la Jefatura de Área de Programación de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración; y, el Memorando N° 00726-2013-OGAJ/ONPE de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

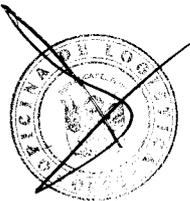
Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873, en adelante la Ley, dispone que cada Entidad elabora su Plan Anual de Contrataciones –en adelante el PAC-, documento que debe comprender todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen legal que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de proceso de selección previstos;

Que, en atención a la normativa precitada, mediante Resoluciones de Secretaría General Nos. 002, 004, 005, 006, 009, 012, 016, 017, 020, 021, 025, 027, 031, 032, 034, 037, 039 y 042-2013-SG/ONPE, se aprobó y modificó, respectivamente, el PAC de la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE para el año 2013;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, en adelante el Reglamento, establece que el PAC podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, a su vez el numeral 6.1 de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, Directiva sobre el Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE, prescribe que el citado documento de gestión podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación en la asignación presupuestal;

Que, al respecto, la Jefatura de Área de Programación, en su Informe N° 000516-2013-JAPROG-OL-OGA/ONPE, indica que la contratación del "Servicio de Monitoreo de



Prensa, Radio y Televisión - FUNC" incluida en el PAC como una Adjudicación de Menor Cuantía, con el valor estimado de S/. 39,600.00 (treinta y nueve mil seiscientos con 00/100 nuevos soles) –orden N° 53-, luego de realizadas las actividades de Indagación de Mercado, ha obtenido la suma de S/. 200,000.00 (doscientos mil con 10/100 nuevos soles) como nuevo valor estimado, correspondiente a una Adjudicación Directa Selectiva; consecuentemente, verificándose que el nuevo valor estimado difiere en más del veinticinco por ciento (25%), en comparación con el que fuera considerado en el PAC, debe excluirse del PAC la Adjudicación de Menor Cuantía e incluirse la Adjudicación Directa Selectiva, referidas anteriormente;

Que, agrega, el Informe antes citado, que la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, mediante el Pedido de Servicio N° 01815 ha solicitado el "Servicio de Diseño de Sistema Web de Archivo, Búsqueda y Almacenamiento de Fotos y Vídeos – FUNC", cuyo valor ha sido estimado en S/. 70,000.00 (setenta mil con 00/100 nuevos soles), correspondiente a una Adjudicación Directa Selectiva que debe ser incluida en el PAC;

Que, en similar sentido, dicho Informe precisa que la Gerencia de Sistemas e Informática Electoral, mediante Pedido de Servicio N° 01852 ha solicitado el "Servicio de Enlace VPN para Voto Electrónico – NEM LIMA 2013", que ha obtenido como Valor Estimado la suma de S/. 269,000.00 (doscientos sesenta y nueve mil con 00/100 nuevos soles), correspondiente a una Adjudicación de Menor Cuantía a ser convocada bajo la excepción prevista en el literal e) del artículo 83° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, a ser incluida también en el PAC;

Que, cabe indicar que las contrataciones, cuyas inclusiones se han señalado anteriormente, cuentan con la disponibilidad de recursos, habiéndose verificado en el Módulo Administrativo del SIAF los Certificados Nos. 0000001360, 0000001480 y 0000001473;

Que, de otro lado, el Informe de la Jefatura del Área de Programación en referencia señala que debe ser excluido del PAC, el proceso de selección previsto para la contratación del "Servicio de Edición y Post Producción de Video – NEM LIMA 2013" – orden N° 505-, por cuanto, luego de practicadas las actividades de Indagación de Mercado, obtuvo una suma inferior a tres (03) unidades impositivas tributarias, no resultando de aplicación la normativa de contratación pública;

Que, considerando que existe la necesidad de incluir y excluir los procesos de selección antes detallados, conforme a lo solicitado por las áreas usuarias requerentes, corresponde emitir el acto de administración que modifique el PAC;

Que, en uso de las facultades establecidas en el literal y) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado y modificado por Resoluciones Jefaturales N° 030 y N° 137-2010-J/ONPE, respectivamente, y con el visado de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

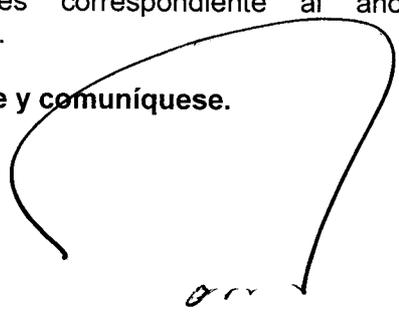
Artículo Primero.- Aprobar la Décimo Octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, correspondiente al año 2013, aprobado y modificado por Resoluciones de Secretaría General Nos. 002, 004, 005, 006, 009, 012, 016, 017, 020, 021, 025, 027, 031, 032, 034, 037, 039 y 042-2013-SG/ONPE, respectivamente, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

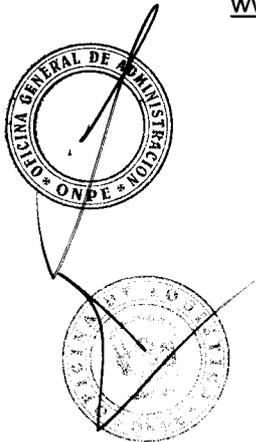
Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina General de Administración, publique la Décimo Octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales correspondiente al año 2013 y el presente documento de aprobación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Logística, ponga la Décimo Octava modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2013, a disposición del público interesado en revisarlo y adquirirlo, a costo de reproducción, en su local sito en el Jr. Washington N° 1894, distrito de Cercado de Lima.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, en coordinación con la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, efectúe la publicación de la Décimo Octava modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2013, en el portal institucional www.onpe.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.


.....
Edilberto Martín Terry Ramos
Secretario General
Oficina Nacional de Procesos Electorales





PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 000027 - OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES (A1)

B) AÑO : 2013

C) SIGLAS : ONPE

D) UNIDAD EJECUTORA :

E) RUC : 20291973851

F) PLIEGO :

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :
Para generar el archivo para el OSCE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	ITEM ÚNICO	ANTE-CEDEnte	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			OBSERVACIONES	TIPO DE CAMBIO	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																			DEPA	PROV	DIST			
597	1 - SI	0 - NO		8 - ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	2 - SERVICIOS	-	SERVICIO DE MONITOREO DE PRENSA RADIO Y TELEVISION - FUNC	8017180100232167	187 SERVICIO	1.00	200,000.00	1 - Soles	09	11 - Noviembre	0 - Por la Entidad	0 Procedimiento Clásico		COMITÉ ESPECIAL	15	01	01			0 - SI - LA CONTRATACIÓN SERÁ DIFUNDIDA
598	1 - SI	0 - NO		8 - ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	2 - SERVICIOS	-	SERVICIO DE DISEÑO DE SISTEMA WEB DE ARCHIVO, BUSQUEDA Y ALMACENAMIENTO DE FOTOS Y VIDEOS - FUNC	8111210300228765	187 SERVICIO	1.00	70,000.00	1 - Soles	00	11 - Noviembre	0 - Por la Entidad	0 Procedimiento Clásico		COMITÉ ESPECIAL	15	01	01			0 - SI - LA CONTRATACIÓN SERÁ DIFUNDIDA
599	1 - SI	0 - NO		9 - ADJUDICACION MENOR CUANTIA	2 - SERVICIOS	-	SERVICIO DE ENLACE VPN PARA VOTO ELECTRONICO - NEM LIMA 2013	8311220300128744	187 SERVICIO	1.00	269,000.00	1 - Soles	00	10 - Octubre	0 - Por la Entidad	0 Procedimiento Clásico		COMITÉ ESPECIAL	15	01	01	Art. 83 LOE		0 - SI - LA CONTRATACIÓN SERÁ DIFUNDIDA
53	1 - SI	0 - NO		9 - ADJUDICACION MENOR CUANTIA	2 - SERVICIOS	-	SERVICIO DE MONITOREO DE PRENSA RADIO Y TELEVISION - FUNC	8210180100228480	187 SERVICIO	1.00	39,600.00	1 - Soles	09	8 - Agosto	0 - Por la Entidad	0 Procedimiento Clásico			15	01	01	EXCLUSION		0 - SI - LA CONTRATACIÓN SERÁ DIFUNDIDA
505	1 - SI	0 - NO		9 - ADJUDICACION MENOR CUANTIA	2 - SERVICIOS	-	SERVICIO DE EDICION Y POST PRODUCCION DE VIDEO - NEM LIMA 2013	8213160300232202	187 SERVICIO	1.00	35,000.00	1 - Soles	00	9 - Septiembre	0 - Por la Entidad	0 Procedimiento Clásico			15	01	01	EXCLUSION		0 - SI - LA CONTRATACIÓN SERÁ DIFUNDIDA

